

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO

TRAMITE: DESPACHO COMISORIO
PROCEDENCIA: JUZGADO SEXTO (6°) CIVIL MUNICIPAL DE
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA.
ACREEDOR: FINESA S.A
GARANTE: ATLANTIS IMPORTS S.A.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00783-00.

VEITIDOS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Mediante auto de fecha 22 de Marzo de 2023, el Juzgado requirió a la parte demandante, de conformidad con lo previsto en el art. 317 del C. G. del P., con el fin de que procediera a efectuar la radicación del Despacho Comisorio, carga que, hasta la presente fecha, no ha sido cumplida, por lo que el Despacho, en aplicación del antedicho artículo, decretará la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLÁRESE** la terminación de la presente diligencias, en concordancia con lo dispuesto en el art. 317, núm. 1° del C. G. del P.

SEGUNDO: Realizado lo anterior, **ARCHÍVESE** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA